

# LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO  
PARQUE DE CADIZ No. 2, PRIMER PISO  
COL. PARQUES DE LA HERRADURA, HUIXQUILUCAN MEX.  
Tels. 5291.1158, 5291.4353, 5291.4578

COPIA CERTIFICADA

ESCRITURA	61,193	VOLUMEN	1563	AÑO	2014
-----------	--------	---------	------	-----	------



--- ESCRITURA NÚMERO: **SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES.** -----

--- VOLUMEN NÚMERO: **MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES.** ----- ELR/jfh/DBAS-415 ---

--- FOLIO NÚMERO: **DEL SESENTA AL SESENTA Y DOS.**-----

--- En Huixquilucan, Estado de México, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año DOS MIL CATORCE, Yo, el Licenciado **JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago constar:-----

--- **LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO IMPULSOR 77 AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que formaliza el señor **MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ** en su carácter de **DELEGADO ESPECIAL** y de cuya personalidad se hará merito más adelante, en los términos de la protesta de Ley, antecedentes y cláusulas siguientes:-----

----- **PROTESTA DE LEY** -----

--- A continuación, Yo, el Notario apercibí al compareciente sobre las penas en que incurre quien declara falsamente ante Notario Público, ya que la Ley castiga con multa y aún con pena corporal las falsas declaraciones ante Fedatario, lo que hago en términos de lo dispuesto por el artículo setenta y nueve, fracción ocho, de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor; quien me manifiesta conducirse con verdad en lo que declara en el presente instrumento.-----

----- **ANTECEDENTES** -----

--- **I.- CONSTITUTIVA.-** Mediante instrumento público número catorce mil quinientos treinta y siete, del libro doscientos cuatro, de fecha quince de noviembre del año dos mil, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública número sesenta y nueve del Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos, de fecha doce de diciembre del año dos mil, en la que hizo constar la Constitución de una Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO IMPULSOR 77 AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual fue formalizada por los señores **MARIO PULIDO ROSALES, MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS** y **LILIANA PULIDO AVALOS**; y de la cual transcribo en lo conducente lo que a la letra dice: "**...ESTATUTOS SOCIALES.... ARTICULO SEGUNDO, NACIONALIDAD.- EXCLUSION DE SOCIOS EXTRANJEROS.- LA SOCIEDAD ES MEXICANA, RIGIÉNDOSE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO POR LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL REGLAMENTO DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SOBRE MATERIA EMITA LA COMISIÓN NACIONAL, DE SEGUROS Y FIANZAS, ADEMÁS DE SUJETARSE A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SE CONVIENE EXPRESAMENTE Y, POR ENDE, DICHO PACTO FORMA PARTE DE ESTOS ESTATUTOS, QUE LA SOCIEDAD NO ADMITIRÁ DIRECTA NI INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS O ACCIONISTAS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y SOCIEDADES SIN "CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS", NI TAMPOCO RECONOCERÇA EN ABSOLUTO DERECHOS DE SOCIOS O ACCIONISTAS A LOS MISMOS INVERSIONISTAS Y SOCIEDADES.... ARTICULO TERCERO.- OBJETO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO: a) LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS, MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE PROPUESTAS Y ACEPTACIONES, ASESORAMIENTO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS, CONSERVARLOS O MODIFICARLOS, SEGÚN LA MEJOR CONVENIENCIA DE LOS CONTRATANTES, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, Y LAS QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE POR CONSIDERAR QUE SON COMPATIBLES, ANÁLOGAS O CONEXAS A LAS QUE LES SEAN PROPIAS.- b) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORÍA EN VENTAS DE SEGUROS, CONSULTORÍA EN COMERCIALIZACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA EN CAMPAÑAS DE PLANES DE PROMOCIÓN DE VENTAS, RELACIONADAS CON SU**

OBJETO SOCIAL.- e) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.- **ARTICULO CUARTO.- DOMICILIO.-** LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F..... **ARTICULO QUINTO.- DURACIÓN.-** LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS.... **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO ASCIENDE A LA SUMA DE \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) Y EL CAPITAL VARIABLE ES ILIMITADO. EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO POR CUATROCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS CON VALOR DE \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).... **TRANSITORIOS...** **SEGUNDO.-** Los otorgantes de este instrumento acuerdan: I.- Confiar la administración de la sociedad a un Consejo de Administración y para tal efecto designan las siguientes personas y con los cargos que se indican: MARIO PULIDO ROSALES.- PRESIDENTE.- LILIANA PULIDO AVALOS.- SECRETARIO.- MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS.- TESORERO.- II.- Designar como Director General de la sociedad al Ingeniero Mario Pulido Rosales, quien para el desempeño de su cargo, gozará además de las facultades a que alude el artículo décimo segundo de los estatutos sociales, de las facultades para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; del cual transcribo en lo conducente lo que a la letra dice: "...**ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD, ENUNCIADAS CON CARÁCTER NO LIMITATIVO, SINO EDUCATIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS QUE SE LE OTORGAN POR LA LEY O EN EL PRESENTE CONTRATO SOCIAL:- a) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES EN SU FAVOR CONFERIDAS, PARA LO CUAL GOZA DE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACTOS DE DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL.- b) LLEVAR LA FIRMA SOCIAL, INCLUYENDO DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS PÚBLICOS.- c) EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- d) OTORGAR PODERES Y REVOCARLOS, DENTRO DE SUS FACULTADES Y DELEGAR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ESPECÍFICOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.- e) PREPARAR EL ESTUDIO DE LOS ASUNTOS QUE HAN DE SER RESUELTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN E INFORMARLE EN CADA SESIÓN SOBRE LAS OPERACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO.- f) AUTORIZAR LOS COBROS Y PAGOS QUE EXIJAN LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CUIDANDO QUE SE HAGAN CON TODA EXACTITUD, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- g) ORGANIZAR LA CONTABILIDAD Y TENER SIEMPRE AL CORRIENTE LAS CUENTAS Y LIBROS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO VIGILAR QUE SE CONSTITUYAN LAS RESERVAS QUE SE REQUIERAN.- h) DESIGNAR A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.- i) CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO O DE SERVICIOS PROFESIONALES, CON EMPLEADOS, APODERADOS Y ASESORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CON APODERADOS PARA LA INTERMEDIACIÓN EN LA COLOCACIÓN DE SEGUROS.- j) LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES PREVISTAS EN LA LEY Y EN ESTOS ESTATUTOS.... III.- Designar como Director Administrativo y Director de Ventas de la Sociedad a los Licenciados Liliana Pulido Ávalos y Mario Alberto Pulido Ávalos, respectivamente, quienes para el ejercicio de sus cargos, gozarán individualmente de las facultades a que se refieren los numerales uno y dos siguientes, y por lo que respecta a las facultades a que se refiere el numeral tres de este mismo apartado las ejercerán siempre en forma mancomunada: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas.... 2.- Poder general para actos de administración.... 3.- Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias y girar cheques en contra de las mismas...."

--- **II.- PROTOCOLIZACION.-** Para efectos de la protocolización el compareciente me exhibe cinco hojas de papel común tamaño oficio, utilizadas y firmadas por su lado anverso, en las que se encuentra el Acta levantada con motivo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día tres de noviembre del año dos mil catorce, firmada por quienes a su dicho intervinieron en ella sin que me consté, de la cual copio íntegramente lo que a la letra dice:-----



“...ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (sic) DE ACCIONISTAS DE “GRUPO IMPULSOR 77 AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de “GRUPO IMPULSOR 77 AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las diez treinta del día **tres de Noviembre de dos mil catorce**, se reunieron los accionistas de la sociedad con el objeto de celebrar una asamblea general extraordinaria de accionistas.- Presidió la asamblea el señor MARIO PULIDO ROSALES, en su carácter de PRESIDENTE del consejo de administración y director general de la sociedad y como secretario y SECRETARIO del consejo de administración a la señora LILIANA PULIDO AVALOS, quien fue electo por la asamblea para ocupar dicho cargo y quien aceptó desempeñarlo.- Como invitados asistieron, la Señora MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA y el Señor MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ.- El presidente de la asamblea designó como escrutador al TESORERO del consejo de administración, el señor MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS, quien previa aceptación de su cargo y en ejercicio del mismo, llevó a cabo el recuento de las acciones que integran el capital social, certificando que se encuentran presentes todos los accionistas de la sociedad, tal y como lo demuestra la siguiente lista de asistencia: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MARIO PULIDO ROSALES	240	\$ 120,000.00
LILIANA PULIDO AVALOS	80	\$ 40,000.00
MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS	80	\$ 40,000.00
T O T A L E S	400	\$ 200,000.00

El presidente de acuerdo con el informe rendido por el escrutador, declaró legalmente instalada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomen, sin haberse efectuado la convocatoria previa, ya que se encuentra íntegramente representado el capital social; lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en la fracción cuarta del artículo noveno de los estatutos sociales.- A continuación el presidente de la asamblea sometió a la consideración de los accionistas el siguiente: - **ORDEN DEL DIA**.- I.- Presentación, discusión, aprobación o modificación del informe del presidente del consejo de administración y director general de la sociedad, al cual se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el ejercicio irregular social comprendido del **primero de enero de dos mil catorce al treinta y unos (sic) de octubre de ese mismo año**, previo informe del comisario de la sociedad.- II.- Enajenación de Acciones. - III.- Modificación y nombramientos del consejo de administración y director general de la sociedad, así como la sustitución del comisario de la sociedad, con sus respectivas facultades, o en su caso, designación de las personas que en lo subsecuente desempeñarán dichos cargos, y otorgarles sus correspondientes facultades.- IV.- Determinación de los emolumentos del comisario saliente de la sociedad.- V.- Asuntos Generales.- Los señores accionistas unánimemente (sic) aprobaron el orden del día propuesto y procedieron a su desahogo como sigue: - **PUNTO PRIMERO**.- En uso de la palabra el presidente del consejo de administración y director general de la sociedad manifestó a los señores accionistas que en ese momento presentaba un informe sobre la marcha del negocio social durante el ejercicio irregular social comprendido del **primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de octubre del mismo año**, en el cual se precisa lo siguiente: - A) Que las operaciones sociales se han venido realizando adecuadamente y de acuerdo a los proyectos existentes y conforme a los objetivos trazados con anterioridad; y.- B) Que los proyectos y perspectivas de trabajo de la sociedad, así como el desarrollo general de las actividades sociales eran apropiados.- Acto seguido, el mismo funcionario sometió a la consideración de la asamblea para su análisis, discusión, aprobación o modificación, la información contable y financiera del ejercicio irregular social, con todos los anexos a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- A continuación, el comisario de la sociedad, manifestó a los señores accionistas que la información contable y financiera, así como los anexos presentados por el presidente del consejo de administración y director general de la sociedad, correspondientes al ejercicio social comprendido del **primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de octubre de ese mismo año**, reflejan en forma real y objetiva la situación contable, económica y financiera de la sociedad, toda vez que las políticas y criterios contables, así como de información, seguidas por el presidente del consejo de administración y director general de la sociedad, eran los adecuados, por lo que consideraba que la citada información reunía los requisitos de veracidad, suficiencia y razonabilidad, y en tal virtud recomendaba su aprobación.- Los señores accionistas después de oír el informe del

presidente del consejo, así como de analizar el informe del comisario, deliberaron ampliamente sobre los mismos y por unanimidad de votos tomaron los siguientes: - ACUERDOS.- Primero: Se tiene por aprobados los informes rendidos por el presidente del consejo de administración y director general de la sociedad, respecto de la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio irregular social comprendido del **primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de octubre de ese mismo año.**- Segundo: Se aprueba en todos y cada uno de sus términos la información contable y financiera de la sociedad, respecto del ejercicio social comprendido del **primero de enero de dos mil catorce al treinta y uno de octubre de ese mismo año**, incluyendo todos sus anexos.- **PUNTO SEGUNDO.**- En uso de la palabra el TESORERO del consejo de administración y Director de Ventas de la sociedad, Lic. MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS, comunica a la asamblea que por así convenir a sus intereses, desea dejar la sociedad y por lo cual pone en venta sus acciones y como acto preferencial se les pone a consideración a los socios de la sociedad.- ACUERDOS.- Una vez discutido entre los socios se acuerda adquirir las acciones de la sociedad a precio unitario por acción es de 500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) y acordando efectuar la adquisición de la siguiente manera: - La señora LILIANA PULIDO AVALOS, adquiere 40 acciones del paquete accionario que representa el 50% de las acciones del enajenante, a un precio de 500.00 pesos cada una.- La señora MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA, adquiere 40 acciones del paquete accionario que representa el 50% de las acciones del enajenante, a un precio de 500.00 pesos cada una.- Se le notifica al socio saliente que el precio pactado (sic) será efectuada la retención del ISR que le corresponde, para lo cual se realizara contrato de ENAJENACIÓN DE ACCIONES y es su deseo realizar DICTAMEN ante CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO, se les notifique a los socios adquirentes previamente para darle el tratamiento adecuado a la retención correspondiente.- Una vez realizada la enajenación de acciones el capital social quedara de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MARIO PULIDO ROSALES	240	\$ 120,000.00
LILIANA PULIDO AVALOS	120	\$ 60,000.00
MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA	40	\$ 20,000.00
<b>T O T A L E S</b>	<b>400</b>	<b>\$ 200,000.00</b>

**PUNTO TERCERO.**- Nuevamente en uso de la palabra, el presidente de la asamblea manifestó a los señores accionistas que era conveniente decidir sobre la ratificación en el cargo de presidente del consejo de administración y director general de la sociedad y sustitución del comisario de la sociedad, así como de sus respectivas facultades, y en su caso, llevar a cabo la designación de las personas que en lo subsecuente desempeñarían dichos cargos, e inclusive otorgarles sus correspondientes facultades.- Los señores accionistas después de oír la propuesta que antecede, deliberaron ampliamente sobre la misma y por unanimidad de votos tomaron los siguientes: ACUERDOS.- Primero: se ratifica el nombramiento al señor MARIO PULIDO ROSALES, como Presidente del consejo de administración, así como también ratificarle los poderes y facultades otorgadas a su favor para el desempeño de dicho cargo.- Segundo: Se acuerda nombrar a la señora LILIANA PULIDO AVALOS, como TESORERO del consejo de administración y director general de la sociedad, así como también ratificarle los poderes y facultades otorgadas a su favor para el desempeño de dicho cargo y ahora en el ejercicio de su cargo, gozara individualmente de las facultades otorgadas ante la fe del notario Heriberto Castillo Villanueva, notario número 69 del D.F. en el instrumento número 14,537 de fecha quince de noviembre del año dos mil.- Tercero: Y nombrar a la Señora MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA como SECRETARIO del consejo de Administración.- Cuarto: De acuerdo a la adquisición de las partes sociales del socio saliente, MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS, se le revocan los poderes y facultades otorgadas de acuerdo al artículo decimo del acta constitutiva de fecha quince de noviembre del año dos mil que en su momento le fueron otorgadas y surtirá efecto a partir de la firma del presente y firma del contrato de enajenación de acciones.- Cuarto: Se acuerda aceptar la sustitución del comisario de la sociedad al señor ALFONSO SANCHEZ ESCARRAGA, y el nuevo cargo será ocupado por el C.P.C. MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ así como también otorgarle las facultades a su favor para el desempeño de dicho cargo.- **PUNTO CUARTO.**- En desahogo del último punto del orden del día, el presidente de la asamblea informó a los señores accionistas que el comisario saliente de la sociedad, ha decidido renunciar a percibir cualquier emolumento por el desempeño de sus respectivos cargos.- Los señores accionistas después de oír el informe que antecede, deliberaron ampliamente sobre el mismo y por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ACUERDO.- ÚNICO: Se acuerda aceptar la desprendida actitud del comisario saliente de la sociedad.- **QUINTO PUNTO.**- ASUNTOS GENERALES.- Se designa



al Contador Público Certificado MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ como delegado especial, para que acuda al notario de su elección para llevar a cabo la firma y protocolización de la presente acta. Así mismo de vigilar que la operación de Enajenación de Acciones, sea dictaminado por Contador Público Registrado.- No habiendo otro asunto que tratar y siendo las trece horas con cincuenta minutos del día de su celebración, se dio por terminada la presente asamblea, suspendiéndose momentáneamente la misma, para la redacción y lectura de la presente acta, la cual fue aprobada por todos los presentes, firmándola para constancia todos los accionistas, haciéndose constar que estuvo representado el ciento por ciento del capital social durante toda la asamblea.- Una firma ilegible.- ING. MARIO PULIDO ROSALES.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- LIC. LILIANA PULIDO AVALOS.- TESORERA.- Una firma ilegible.- LIC. MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS.- ESCRUTADOR.- Una firma ilegible.- C.P.C. MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ.- COMISARIO.- Una firma ilegible.- SRA. MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA.- SECRETARIO....” -----

--- Documento que tengo a la vista y que en copia fotostática mando agregar al apéndice de este instrumento y a los testimonios que de la misma se expidan bajo la letra “A”.-----

#### CLAU S U L A S

--- PRIMERA.- Queda debidamente protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada “GRUPO IMPULSOR 77 AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día tres de noviembre del año dos mil catorce, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- SEGUNDA.- Queda debidamente aprobada la enajenación de las acciones del señor MARIO ALBERTO PULIDO AVALOS, en favor de las señoras LILIANA PULIDO AVALOS y MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA quedando el cuadro accionario de la siguiente manera.-----

CAPITAL SOCIAL FIJO		
ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
MARIO PULIDO ROSALES	240	120,000.00
LILIANA PULIDO AVALOS	120	60,000.00
MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA	40	20,000.00
TOTAL	400	\$ 200,000.00

--- TERCERA.- Declara el señor MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ bajo protesta de decir verdad, y para todos los efectos a que haya lugar, que los recursos con los que se cubre el precio pactado por la venta de acciones de la presente operación, son de procedencia lícita, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, deslindado al suscrito Notario de cualquier responsabilidad por tal concepto.-----

--- CUARTA.- Queda debidamente ratificado el cargo del señor MARIO PULIDO ROSALES, como Presidente del Consejo de Administración y Director General, quien seguirá gozando de todas y cada una de las facultades que le fueron conferidas en términos del instrumento público número catorce mil quinientos treinta y siete, del libro doscientos cuatro, de fecha quince de noviembre del año dos mil, el cual quedo relacionado en el cuerpo del presente instrumento.-----

--- QUINTA.- Quedan debidamente aprobados los nombramientos de la señora LILIANA PULIDO AVALOS, como Tesorero y de la señora MARIA DEL REFUGIO AVALOS CASTAÑEDA como Secretario del Consejo de Administración respectivamente, ratificándole los poderes otorgados mediante el instrumento público número catorce mil quinientos treinta y siete, del libro doscientos cuatro, de fecha quince de noviembre del año dos mil, el cual quedo relacionado en el cuerpo del presente instrumento.-----

--- SEXTA.- En este acto el señor MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ, manifiesta que las firmas que obran en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas fueron puestas del puño y letra de los otorgantes, liberando al suscrito de cualquier responsabilidad.-----

--- SEPTIMA.- Los gastos, derechos y honorarios que se originan por el otorgamiento de la presente escritura, serán cubiertos por la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO IMPULSOR 77 AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

--- Manifiesta el señor MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ, bajo protesta de decir verdad, que la personalidad que ostenta como DELEGADO ESPECIAL de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO IMPULSOR 77 AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no le ha sido limitada, revocada, ni en forma alguna modificadas sus facultades, y lo acredita con los documentos relacionados y transcritos en la presente escritura.-----

----- G E N E R A L E S -----

--- Por sus generales el compareciente manifiesta ser mexicano por nacimiento e hijo de padres de la misma nacionalidad.-----

--- El señor MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día dieciocho de julio de mil novecientos setenta, casado, Contador Público, con domicilio en Avenida Insurgentes Centro número veintitrés, interior setecientos cinco, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de paso por este Municipio para el otorgamiento y firma de la presente escritura, al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo documentalmente, con Clave Única de Registro de Población número LAPM setenta, cero siete, dieciocho HDFGRR cero seis, quien se identifica con Credencial de Elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que tengo a la vista y que en copia fotostática mando agregar al apéndice de este instrumento bajo la letra "B".-----

----- Y O , E L N O T A R I O C E R T I F I C O Y D O Y F E : -----

--- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que doy fe de tener a la vista.-----

--- II.- Que el compareciente se identifica con el documento relacionado en sus respectivos datos generales a quien estimo con capacidad legal para otorgar éste instrumento.-----

--- III.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares y su reglamento, el suscrito Notario hizo saber y explicó al compareciente de este instrumento, el contenido íntegro del Aviso de Privacidad que se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra "C", y que manifiesta el compareciente su conformidad con dicho aviso, el que firma para constancia.-----

--- IV.- En términos de los artículos diecisiete fracción quince (romano) de la Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, el suscrito Notario hace constar que en el otorgamiento del presente instrumento el acto jurídico que se otorgó ante mí fe, no cae en el supuesto de actividad vulnerable y en consecuencia el suscrito esta exento de dar el Aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

--- V.- Que las declaraciones rendidas por el compareciente fueron realizadas bajo protesta de decir verdad y enterado de las penas en que incurrir los que declaran falsamente.-----

--- VI.- Que leí y explique íntegramente este instrumento al compareciente, quien estando conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifica y otorga firmando en comprobación el mismo día, mes y año de su otorgamiento, acto en el que Yo, el Notario la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE por no causar impuesto alguno.- Doy Fe.-----

--- Una Firma Ilegible.- MARIO GERARDO LAGUARDIA PEREZORTIZ.- Ante Mí.- Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

----- A R T I C U L O 7.771 Y 7.806 -----

----- D E L C O D I G O C I V I L P A R A E L E S T A D O D E M É X I C O -----

----- Y S U C O R R E L A T I V O E N E L D I S T R I T O F E D E R A L -----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los



bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen".-----

--- YO, LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DEL INSTRUMENTO PASADO EN EL PROTOCOLO ORDINARIO A MI CARGO, LA CUAL EXPIDO PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, VA EN CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI.- DOY FE.-----

--- HUIXQUILUCAN ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----



(Cm)

LICENCIADO JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CINCO

